



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE SORIA

Grado en Traducción e Interpretación

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Traducción jurídica: propuesta de traducción del documento
Regulations of the Office of the Prosecutor de la Corte Penal Internacional
y análisis de sus principales dificultades

Presentado por D. Juan Pérez-Algorri Álvarez

Tutelado por la Dra. D. ^a Lorena Arce Romeral

Soria, 2023

Agradecimientos

En este trabajo quisiera agradecer de primera mano a mis padres, quienes han hecho todo esto posible y me brindaron la maravillosa oportunidad de estudiar una carrera universitaria que me gusta. También quiero hacer mención a mi tutora, la Dra. Arce Romeral, quien ha tenido que aguantarme durante todo el tiempo que ha durado la elaboración de este Trabajo de Fin de Grado y ha sido la mejor guía y ayuda que uno podría pedir. No puedo pasar por alto a mi padrino, D. Juan Bautista González-Palacios Silván, principal inspiración y motivo de mi inclinación hacia el campo de la traducción jurídica. Por último, quería agradecer a la ciudad de Soria, por todo lo que me ha dado, lo que me ha hecho evolucionar a nivel personal y madurar, las amistades que, sin duda alguna, puedo llamar familia.

Índice	
Introducción.....	5
<i>Justificación</i>	5
<i>Objetivos y metodología</i>	6
CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO: LA TRADUCCIÓN.....	8
1.1. Traducción general	8
1.2. Traducción especializada	9
1.2.1. Traducción jurídica	10
1.2.1.1. Dificultades de la traducción jurídica.....	11
1.3. El lenguaje jurídico	12
1.3.1. Nivel léxico-semántico.....	12
1.3.2. Nivel morfosintáctico.....	13
1.3.3. Nivel ortográfico y estilo.....	14
CAPÍTULO 2: TRADUCCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS DIFICULTADES	14
2.1. Propuesta de traducción.....	15
2.2. Análisis de las dificultades del documento <i>Regulations of the Office of the Prosecutor</i>	26
CONCLUSIONES.....	30
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	31

Resumen

En un mundo globalizado y multicultural, la traducción de documentos jurídicos se vuelve crucial para facilitar la comunicación efectiva entre diferentes sistemas legales y culturas. La traducción precisa y confiable de estos documentos es fundamental para garantizar que todas las partes comprendan completamente sus derechos, responsabilidades y las implicaciones legales asociadas. Además, una traducción adecuada es esencial para evitar malentendidos y conflictos legales debido a errores de interpretación o traducción. Como dice Garrido (1999), los traductores son los encargados de facilitar el conocimiento del derecho extranjero. El análisis de las dificultades del documento jurídico es igualmente importante, ya que permite abordar los desafíos lingüísticos, terminológicos y culturales que pueden surgir durante la traducción. Comprender y superar estas dificultades garantiza una traducción precisa y coherente que preserva la intención original del texto y evita posibles ambigüedades o malentendidos. El objetivo principal de este trabajo se basa en el estudio de las dificultades que puede conllevar realizar una traducción especializada del ámbito jurídico; y se cumple mediante la realización de una propuesta de traducción de un texto jurídico oficial en inglés al español y el análisis de las dificultades que surgen durante la elaboración de la dicha traducción. Este análisis se realiza con el fin de presentar una serie de ejemplos de dificultades dentro de un texto jurídico que sirvan como muestra de la gran cantidad de problemas que conlleva la traducción de textos de especialidad jurídica. Para ayudar a la realización de este trabajo se presenta una contextualización del ámbito de la traducción general y especializada donde hablamos de la dificultad, como dice García (2006: 150), que conlleva la traducción de textos de especialidad debido a su alto grado de densidad terminológica. Por ello, la realización de un trabajo de traducción de documentos jurídicos y el análisis de sus dificultades promueven la justicia y la equidad al proporcionar acceso igualitario a la información legal para todas las personas, sin importar su idioma o nacionalidad.

Palabras clave: terminología, dificultades, análisis, textos jurídicos y traducción.

Abstract

In a globalised and multicultural world, the translation of legal documents becomes crucial to facilitate effective communication between different legal systems and cultures. Accurate and reliable translation of these documents is fundamental to ensure that all parties fully understand their rights, responsibilities, and the associated legal implications. In addition, proper translation is essential to avoid misunderstandings and legal disputes due to misinterpretation or mistranslation. As Garrido (1999) says, translators are in charge of facilitating knowledge of foreign law. Analysing the difficulties of the legal document is equally important, as it allows dealing with the linguistic, terminological, and cultural challenges that may arise during translation. Understanding and overcoming these difficulties ensures an accurate and coherent translation that preserves the original intent of the text and avoids possible ambiguities or misunderstandings. The main objective of this work is based on the study of the difficulties that may be involved in carrying out a specialised translation in the legal field; this is achieved through a proposal for the translation of an official legal text in English into Spanish and the analysis of the difficulties that arise during the elaboration of the translation. This analysis is carried out to present a series of examples of difficulties within a legal text which serve as a sample of the large number of problems involved in the translation of specialised legal texts. In order to help with this work, a contextualisation of the field of general and specialised translation is presented in which we talk about the difficulty, as García (2006: 150) says, of translating specialised texts due to their high degree of terminological density. Therefore, the translation of legal documents and the analysis of their difficulties promote justice and equity by providing equal access to legal information for all people, regardless of their language or nationality.

Keywords: terminology, difficulties, analysis, legal texts, and translation.

Introducción

En este primer apartado del trabajo vamos a ocuparnos de abordar dos ideas principales. En un primer lugar presentaremos la justificación del mismo, desde un punto de vista académico a la vez que personal. En segundo lugar, abordaremos los objetivos principales por los que se ha llevado a cabo la realización de este trabajo sobre el documento *Regulations of the Office of the Prosecutor*, el cual está disponible en inglés, francés y árabe en el sitio web oficial de la Corte Penal Internacional.

Justificación

Desde temprana edad, sentí una innata atracción hacia el ámbito jurídico. Tal vez fue debido a que algunos de mis familiares cercanos se dedicaban a la abogacía, lo cual siempre despertaba en mí una profunda curiosidad cuando compartían sus experiencias laborales. Escuchar sus relatos resultaba fascinante y me agradaba enormemente. No obstante, aparte de esta influencia familiar, no encontré ningún otro factor externo que me condujera a considerar esta profesión como una posible elección en mi futuro.

Con el paso de los años, he adquirido plena conciencia de la importancia de la traducción de textos legales, así como de la complejidad inherente a esta tarea. El principal desafío radica en las notables diferencias presentes en cada legislación. Un ejemplo concreto de los diversos problemas a los que nos enfrentamos es la traducción de documentos oficiales de distintos organismos e instituciones internacionales, como la Corte Penal Internacional. Estas dificultades nos han motivado a emprender esta labor, pues hemos reconocido la necesidad de explorar la traducción de este tipo de textos en busca de estructuras recurrentes y oraciones similares para así poder contribuir a la semiautomatización de la traducción de los textos jurídicos.

Todo cambió cuando llegué al segundo año del Grado en Traducción e Interpretación y tuve que seleccionar mis asignaturas optativas. Entre las opciones se encontraba «Introducción al Derecho y Traducción Jurídica Lengua B (Inglés)», un bloque que despertaba en mí un gran interés. Vi esta oportunidad como una manera de ampliar mis conocimientos en la materia.

Durante mi año de intercambio Erasmus, tuve la oportunidad de cursar dos asignaturas relacionadas con el tema. Específicamente, «Introduction au droit» (del primer año del Grado en Derecho en la Universidad Jean Moulin III de Lyon) y «Traduction Juridique FR-E» (del primer año del Máster en Derecho de la misma universidad). Fue durante este tiempo que mi interés por la traducción jurídica se intensificó. Esta pasión creció aún más al cursar la asignatura de "Traducción Especializada", donde traduje textos jurídicos del inglés al español por primera vez. Además, con la asignatura de «Traducción Jurídica B/A» pude profundizar aún más en la traducción especializada en el ámbito jurídico. Sumado a todo esto, los conocimientos adquiridos en la asignatura de «Traducción Especializada B/A (Inglés)» sobre textos jurídicos, el panorama del mercado de la traducción jurídica y la creciente demanda, incrementaron mi interés y curiosidad por este campo. Fue tanto mi entusiasmo que tenía la intención de realizar mis prácticas en una empresa de traducción jurídica o con un traductor jurado, aunque finalmente no pude lograrlo. Sin embargo, esto no tuvo un efecto negativo en absoluto, sino todo lo contrario. Esto aumentó aún

más mi deseo de enriquecer mis conocimientos sobre traducción jurídica y fue un importante estímulo para elegir el tema de mi trabajo de fin de grado.

Por último, me gustaría resaltar otro de los motivos que me llevó a elegir este tema para mi trabajo. Me llamó poderosamente la atención la importancia creciente de la traducción jurídica tanto a nivel nacional como internacional. En un mundo cada vez más globalizado, esta importancia ha aumentado de manera exponencial en los últimos años. Hoy en día, todos los documentos legales, tanto privados como oficiales disponibles para consulta pública, requieren una traducción jurada oficial para que sean reconocidos legalmente. Este hecho ha generado un amplio y diverso mercado laboral en el que poder trabajar.

Las principales causas que me llevaron a la elección del texto de la Corte Penal Internacional titulado *Regulations on the Office of the Prosecutor* fueron la ausencia de una traducción oficial al español del mismo, la relevancia que tiene el derecho penal internacional actualmente como consecuencia del mundo globalizado en el que vivimos y porque se encarga de la protección de los bienes jurídicos más importantes del orden social internacional y porque la traducción de este tipo de textos entraña dificultades terminológicas y estructurales.¹

Objetivos y metodología

En el presente trabajo nos planteamos tres objetivos principales:

El primero de ellos consistirá en tratar de comprender y enmarcar el área en el que trabajaremos. Para llevarlo a cabo se va a realizar una contextualización previa del concepto de traducción, se hablará de manera breve sobre su historia y se desarrollará un pequeño análisis que se centrará principalmente en la traducción jurídica, su panorama actual y la imagen que se tiene de la misma, dado que es el área de estudio que nos ocupa.

El segundo de los objetivos consistirá en la realización de una propuesta de traducción lo más correcta posible de un documento jurídico oficial. Para ello realizaremos una serie de lecturas del documento titulado *Regulations of the Office of the Prosecutor*, el cual está disponible en la página web oficial de la Corte Penal Internacional, tanto en inglés como en francés, las dos lenguas de trabajo oficiales de esta institución, además de en árabe, otra de las lenguas oficiales, aunque no es lengua de trabajo de la Corte. Dichas lecturas se realizarán con el fin de encontrar y destacar posibles dificultades, tanto terminológicas como de estilo, que se puedan plantear posteriormente a la hora de llevar a cabo la segunda tarea que ayudará a cumplir este segundo objetivo. Esta segunda tarea consistirá en la realización de una propuesta de traducción de una parte del documento anteriormente mencionado.

El tercero de los objetivos se llevará a cabo tras haber realizado la propuesta de traducción del documento y consistirá en la realización de un análisis del mismo documento sobre el que se habrá trabajado previamente, un documento oficial de índole jurídica, para así poder ver cuáles son las principales dificultades traductológicas que

¹ Texto disponible en: <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/Publications/Regulations-of-the-Office-of-the-Prosecutor.pdf>

este tipo de textos presentan de forma generalizada: terminología específica, expresiones, estructuras de oraciones concretas, protocolo, etcétera. Este análisis se llevará a cabo teniendo en cuenta las principales dificultades de traducción detectadas en las primeras lecturas del documento y en las dificultades que se han planteado a la hora de realizar la traducción.

De esta forma podremos comentar los problemas de traducción que han supuesto las dificultades señaladas, nombrar las diferentes propuestas de traducción que han surgido durante todo el proceso de traducción del texto y también poder explicar por qué se ha optado por una traducción o por otra en cada caso. Gracias a esta tarea podremos ponernos en contexto respecto a la complejidad que trae consigo la traducción jurídica.

El trabajo será cerrado por un apartado de conclusiones en el que se comentará cómo ha resultado el trabajo, principales dificultades que se han planteado a la hora de realizar este trabajo y extraeremos unas conclusiones sobre el mismo a modo de resumen.

CAPÍTULO 1. MARCO TEÓRICO: LA TRADUCCIÓN

En este primer capítulo denominado marco teórico se incluye, en primer lugar, una breve explicación a cerca del concepto de traducción. A continuación, se presenta el término de traducción general y se compara con la traducción especializada, para después hablar sobre la traducción jurídica y sus principales dificultades

1.1. Traducción general

El concepto de traducción aparece por primera vez hace mucho tiempo, en torno al año 2000 a.C., con la *Epopéya de Gilgamesh*, que se tradujo a varios idiomas de oriente próximo (Lara, 2021). Otro claro ejemplo, y quizás más conocido, es la Piedra Rosetta (196 a.C.); un documento en el que aparece la misma información escrita en tres idiomas diferentes. En estos dos casos se pueden apreciar la necesidad y el deseo de transmitir todos los conocimientos, datos y documentos escritos a otras lenguas.

En el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (2022), la institución recoge un total de 5 acepciones:

«1. f. Acción y efecto de traducir.

2. F. Obra del traductor.

3. f. Interpretación que se da a un texto.

4. f. Biol. Etapa de la expresión genética en la que se sintetiza una proteína a partir de la información contenida en el ARN mensajero mediante el código genético.

5. f. Ret. Empleo, dentro de la cláusula, de un mismo adjetivo o nombre en distintos géneros, números o casos, o de un mismo verbo en distintos modos, tiempos o personas».

Ninguna de estas define a la perfección el concepto de traducción y esto es algo con lo que los expertos han tenido que lidiar desde siempre.

Sin embargo, en los primeros tiempos de la disciplina, un objetivo importante era establecer los Estudios de Traducción como una disciplina científica (Pym, 2002). Para muchos estudiosos de la época, una tarea clave era establecer una clara delimitación de una categoría de objeto unitaria: definir la Traducción de manera que el objeto de estudio fuera distinto. La mayoría de las veces esto se hizo con referencia a la relación de equivalencia: La traducción se consideraba como la creación de un texto equivalente (de igual valor) a su texto de origen. Gran parte del trabajo dentro del llamado «paradigma de la equivalencia» consistió en determinar las diversas formas en que los textos (o sus partes) podían ser equivalentes. Fernández-Miranda-Nida (2017) comenta la obra de una figura importante, Eugene Nida, en su libro *Sobre la Traducción*² (2012: 49) desarrolló la noción de equivalencia formal, la cual se centraba en la búsqueda de la forma y el significado, y la noción de equivalencia dinámica, la cual se centraba en la búsqueda del efecto comunicativo.

Trascurrieron muchos años desde la aparición de los primeros indicios de traducción, que como mencionamos anteriormente se podría remontar al año 2000 a.C.

² Este libro es la versión traducida al español del libro *Toward a Science of Translating* (Nida, 1964)

(Lara, 2021), hasta que los estudiosos comenzaron a realizar definiciones de lo que conocemos como traducción.

De entre todas las definiciones que han ido apareciendo a lo largo de la historia sobre el concepto de traducción, una de las que podemos destacar es la que proponen Nida y Taber (1986: 29), la cual dice que «[...] la traducción consiste en reproducir mediante una equivalencia natural y exacta el mensaje de la lengua original en la lengua receptora, primero en cuanto al sentido y luego en cuanto al estilo».

Koller (1989) profundizó en la noción de equivalencia desarrollando una tipología: la equivalencia denotativa, la connotativa textual-normativa, la pragmática y la formal estaban vinculadas a los rasgos lingüísticos de los textos que podían tener el mismo valor. En el contexto de la traducción esta tipología ofrecía una visión más matizada de las distintas relaciones dentro de la categoría conceptual. Sin embargo, en un trabajo posterior, Koller (1995) señaló las limitaciones inherentes al tratar de definir la traducción mediante el recurso a las relaciones de equivalencia. Sostuvo que la traducción, definida mediante relaciones de equivalencia, es una categoría con límites y que el propio concepto de equivalencia es relativo (1995: 196).

El principal defensor de la necesidad de definir el concepto de traducción fue Gideon Toury (1995: 32), quien argumentó que las traducciones deberían considerarse como «[...] todas las expresiones que se presentan o consideradas como tales por cualquier motivo». Esta es la noción de traducciones asumida. Como consecuencia de esta propuesta sobre esta forma radical de conceptualizar la traducción, Toury (1995: 31) argumentó lo siguiente:

[...] any a priori definition, especially if couched in essentialistic terms, allegedly specifying what is “inherently” translational, would involve an untenable pretense of fixing once and for all the boundaries of an object which is characterized by its very variability: difference across cultures, variation within a culture and change over time. Not only would the field of study be considerably shrunk that way, in relation to what cultures have been, and are willing to accept as translational, but research limited to these boundaries may also breed circular reasoning: to the extent that the definition is indeed adhered to, whatever is studied – selected for study because it is known to fall within it, in the first place – is bound to reaffirm the definition.

1.2. Traducción especializada

En este apartado, de forma breve se presenta el concepto de traducción especializada y cómo surgió esta denominación.

Para acercarse a la diferenciación entre traducción general y traducción especializada, muchos autores han coincidido en que primero debe existir una distinción clara entre los conceptos de *lenguaje general* y *lenguaje de especialidad*, que se corresponden respectivamente a la traducción general y a la traducción especializada y, de esta forma, tener así una definición lo más precisa posible de estos términos. Como consecuencia de esa búsqueda de la distinción entre estos términos de traducción y lenguaje general y de especialidad, García (2006: 150) afronta esta cuestión de la siguiente manera:

[...] podemos afirmar que las lenguas de especialidad se caracterizan por ser denotativas y tener tendencia a la universalidad, porque no materializan las funciones poética y emotiva, sino sólo la referencial, pretenden la monorreferencialidad y tienen una voluntad clara de ser precisas y concisas. Se trata, en definitiva, de variedades diatópicas – funcionales – de las lenguas que se utilizan para transmitir información en determinados campos del conocimiento.

También García (2006: 150) añade otra característica de los textos de especialidad que es quizás una de las más importantes a la hora de hacer esta distinción entre traducción general y traducción especializada; entre lenguaje general y lenguaje de especialidad:

[...] una de las características que definen de manera más evidente los textos de especialidad es su alto grado de densidad terminológica (lo que provoca una dificultad añadida en la traducción). De hecho, según algunos estudios, el traductor de textos especializados dedica casi la mitad de su tiempo a documentarse, incluyendo en este proceso de documentación el de búsqueda terminológica. En ese sentido, por tanto, podría afirmarse que el nivel léxico es el que de manera más significativa condiciona la caracterización de los textos que vehiculan los llamados lenguajes de especialidad.

Este es, por tanto, uno de los principales motivos por el cual las categorizaciones realizadas por los estudiosos de la traducción se han ido forjando hasta establecerse como las bases en la organización a la hora de clasificar el tipo de traducción de cada texto, que viene marcado en función del lenguaje de especialidad.

1.2.1. Traducción jurídica

A continuación, hablaremos de la traducción jurídica y sus dificultades, principal campo de trabajo de este Trabajo de Fin de Grado.

La traducción jurídica coincide en ciertos aspectos con otras disciplinas como la traducción administrativa, lo que en ocasiones lleva al solapamiento entre disciplinas. Según Mayoral (2004: 6), podemos definir a la traducción jurídica como «1) la que se inscribe en una situación jurídica, ya sea legislativa, procesal, registral, negocial, etcétera, o como 2) la que traduce textos jurídicos».

La primera definición presenta numerosas subdivisiones que no suelen tener mucha relación entre ellas según su forma de traducir en lo que a las situaciones se refiere (legislativa, administrativa...). Por otra parte, la segunda definición plantea el problema de definir un texto jurídico. De nuevo, Mayoral (2004: 6) defiende que «Si texto jurídico es el que habla de conceptos jurídicos, la variedad de tipos es demasiado numerosa»; y basa su argumento en que «hasta en las crónicas políticas o económicas se habla de derecho, las personas sin un contacto especial con el derecho también hablan de conceptos jurídicos en sus conversaciones informales en la calle [...]». Este es otro de los motivos por los que definir el concepto de traducción jurídica es una tarea tan compleja.

Hay varias definiciones de traducción jurídica que los expertos han ido formulando con el paso del tiempo, pero de entre todas ellas he optado por rescatar y destacar la que presenta Mayoral Asensio (2004: 6), quien define la traducción jurídica como aquella que «inscribe en una situación jurídica legislativa, procesal, registral, negocial, etc. [y, además, es] la que traduce textos jurídicos».

1.2.1.1. Dificultades de la traducción jurídica

Para afrontar este apartado tomaremos como referencia lo que escribe Garrido (1999) acerca del papel del traductor en el proceso de traducción jurídica:

«[...]la actividad de los traductores no solo se limita a las instituciones internacionales. [...] Los traductores facilitan el conocimiento del derecho extranjero, bien sea trabajando en el sector privado (hay empresas que necesitan conocer la legislación de otros países para llevar a cabo sus operaciones y actividades comerciales) o en el sector público para organismos oficiales de todo tipo que, por diversas razones, precisan o quieren saber cómo se regulan distintas realidades en distintos países, tal vez con objeto de inspirarse en su ejemplo para ofrecer soluciones jurídicas propias».

Mediante esta reflexión, Garrido deja en claro que una de las dificultades a las que se enfrentan los traductores de textos jurídicos es la necesidad de conocer todas esas normas y legislaciones que existen en los diferentes países para poder comunicárselo al cliente con la mayor exactitud posible. Dichas normas y leyes varían constantemente en función del país o la región y también en función del tipo de texto que se vaya a traducir, el destinatario y muchos otros factores.

En su artículo, Garrido incluye el siguiente ejemplo en el que se aprecia la importancia de lo mencionado anteriormente, conocer las diferentes legislaciones de cada país para poder realizar una correcta traducción al español, dado que para que se pueda trabajar con documentos oficiales de otros países «deben traducirse al español»:

«[...]para la ejecución de resoluciones judiciales extranjeras (sentencias de divorcio, etc.), que para surtir plenos efectos en nuestro país deben traducirse al español, sin olvidar que los tribunales españoles permiten además que se aleguen las leyes extranjeras como prueba en un juicio, siempre que se cumplan ciertos requisitos entre los que, obviamente, se cuenta su traducción».

Otras dos dificultades que comenta Garrido (1999) son la dualidad de tradiciones y conceptos y la dualidad de formas de expresión. Es necesario para un traductor ser conocedor de esas estructuras y oraciones hechas que varían en cada una de las diferentes lenguas de trabajo al igual que también debe conocer toda la terminología y los conceptos de dichas lenguas.

Por su parte, Gil (2015) destaca la importancia de la necesidad de encontrar la equivalencia funcional y resalta que «encontrar un equivalente funcional en una

traducción se ha convertido durante años en una de las tareas más complejas e imprescindibles a la hora de traducir». También, al igual que Garrido (1999), reconoce que una de las principales dificultades propias de la traducción jurídica es que «normalmente estamos enfrentándonos no solo con textos distintos, sino con sistemas jurídicos diferentes» en los cuales «las correspondencias pueden ser muy escasas».

1.3. El lenguaje jurídico

Algo que puede ayudar a la hora de llevar a cabo un proceso de traducción jurídica es el conocer las características propias del lenguaje jurídico, del que hablaremos a continuación. Las características generales del lenguaje jurídico en las que nos basaremos son las que presenta González Vallejo (2020). Estas características presentan una división en tres niveles: nivel léxico-semántico, nivel morfosintáctico y nivel ortográfico y estilo.

1.3.1. Nivel léxico-semántico

En primera instancia, González Vallejo (2020) explica el nivel léxico-semántico, dado que es el campo que mayor cantidad de características presenta. En este nivel encontramos un primer punto que cubre la presencia de palabras extranjeras en el lenguaje jurídico, un segundo punto que habla sobre la fraseología especializada, un tercer punto que trata sobre la formación terminológica, un cuarto punto que habla sobre la elipsis en el mundo del lenguaje jurídico y un último punto que habla sobre el uso de la metáfora y del eufemismo también en este lenguaje.

- Presencia de palabras extranjeras: el uso de extranjerismos es un recurso bastante frecuente a la hora de redactar o expresarse utilizando el lenguaje jurídico. González Vallejo (2020) lo explica diciendo que el lenguaje jurídico «recoge la esencia de la evolución social de un país y bien es sabido que la historia está hecha de pueblos invasores». Los idiomas a los cuales se recurre en un mayor número de ocasiones son el latín, el griego y el inglés, dado que han tenido una mayor importancia a lo largo de la historia; aunque también destacan el árabe, el francés y el alemán. Los latinismos y helenismos en concreto son las principales fuentes terminológicas del español (lengua de trabajo de este proyecto) y el italiano, ambas objeto de estudio en el artículo de González Vallejo; y esto se debe a que son una «expresión de la evolución del nacimiento de las lenguas románicas». Por otro lado, la presencia de anglicismos empieza a ser más frecuente y relevante a finales del siglo XX.

- Fraseología especializada: de acuerdo con Corpas (1998) «Las colocaciones y las unidades fraseológicas se presentan como esquemas estables compuestos por al menos dos unidades léxicas». Dentro del lenguaje jurídico se aprecia una amplia variedad de unidades fraseológicas que carecen de sencillez o naturalidad, un exceso de artificios que no aportan información y solamente pretender elevar el discurso. Algunos ejemplos son las expresiones «en virtud de» y «a tenor de lo expuesto».

- Formación terminológica: González Vallejo (2020) habla del dominio que tienen los sufijos dentro del lenguaje jurídico, debido a que contribuyen a la

formación de una infinidad de palabras propias de este tipo de lenguaje. En el español, los sufijos que más predominan son *-al*, *-ante*, *-miento* y *-atario* entre otros

- **Elipsis:** esta característica aparece con un objetivo principal, para cubrir esa «necesidad de recoger el elemento al que se ha hecho referencia y que, a causa de la elevada hipotaxis presente en el texto, se encuentra alejado peligrando de convertirse en un anacoluto».

- **Metáfora y eufemismo:** el uso de la metáfora en el mundo del lenguaje jurídico, como en otros lenguajes de especialidad, se utiliza para eclipsar una realidad, por el motivo que sea; y esto suele dar lugar a la aparición de eufemismos.

1.3.2. Nivel morfosintáctico

Para explicar este nivel, González Vallejo (2020) se centra en la nominalización, la morfología verbal, las relaciones parataxis-hipotaxis, los adverbios terminados en *-mente* y los anacolutos.

- **Nominalización:** como el propio nombre indica, mediante este proceso, con el uso de sufijos (característica mencionada en el anterior punto) se transforman verbos y adjetivos en nombres. De esta forma se puede «esconder el sujeto de la acción».

- **Morfología verbal:** de acuerdo con lo que dice González Vallejo (2020), «El español jurídico muestra una clara tendencia hacia el tiempo futuro y el modo de subjuntivo». De esta forma, el discurso jurídico en español toma otro matiz que se aleja de la corrección. Por ejemplo, mediante el uso del subjuntivo el discurso se vuelve algo más arcaico que, como hemos mencionado anteriormente, es una característica propia del lenguaje jurídico; a pesar de que, como dice Martínez (1997), su uso está cada vez más criticado dado que así no se utiliza un lenguaje más cercano. Por esta razón, el subjuntivo se ha desanclado en cierta manera de la morfología verbal española.

Otro tema que sigue sin solucionarse en la redacción legislativa es el uso del gerundio, dado que en ocasiones se utiliza de forma incorrecta. Esto, según Alcaraz y Hughes (2002), parece provenir del derecho francés.

- **Relaciones parataxis-hipotaxis:** de nuevo nos encontramos con una característica del lenguaje jurídico que ha derivado de la complejidad de este y su ornamentación. González Vallejo afirma que «el lenguaje jurídico evolucionó adquiriendo esquemas subordinantes al detectar los hablantes cognitivamente sólidas asociaciones entre las frases, lo cual dio lugar a la hipotaxis».

- **Adverbios terminados en *-mente*:** cuando se concatenan adverbios terminados en *-mente* en el lenguaje jurídico español, se contrae el primer adverbio.

- **Anacolutos:** debido a la complejidad y la ornamentación que requiere el lenguaje jurídico, es frecuente encontrar incongruencias y faltas de cohesión

entre partes de una oración o incluso entre oraciones enteras, lo que se conoce como anacolutos.

1.3.3. Nivel ortográfico y estilo

En relación al nivel ortográfico y al estilo, González Vallejo (2002) se centra en dos aspectos: siglas-abreviaturas y oscurantismo.

- **Siglas-abreviaturas:** en el lenguaje jurídico, las siglas están siempre presentes. Se utilizan sobre todo para simplificar los nombres de las instituciones, de leyes, de declaraciones o de códigos legislativos. Además, las enumeraciones han sido un elemento a tener en cuenta en el lenguaje jurídico y de acuerdo con González Vallejo (2002) «la gran subdivisión que crean estos elementos en el texto otorga al lenguaje jurídico una jerarquización precisa».

También sirven para hacer referencias intertextuales implícitas internas, dado que no llegan a citar literalmente ninguna parte externa pero sí mencionan partes internas de leyes, por ejemplo.

- **Oscurantismo:** la primera acepción de la definición que aporta la Real Academia Española de la Lengua (2023) es la siguiente:

1. «m. Oposición sistemática a la difusión de la cultura».

Partiendo de esta definición, podemos afirmar que esta es una de las principales características del lenguaje jurídico (y en la literatura de especialidad). Esto lo defiende por ejemplo Gayubas (2022), quien dice a partir de la Edad Media se empezó a restringir el conocimiento para que solo ciertos sectores de la sociedad accedieran a él y poder así controlar a la población. La ornamentación del lenguaje jurídico, la creación de estructuras complejas y referencias a otros elementos propios de este lenguaje, junto a las demás características mencionadas anteriormente, son claros ejemplos del oscurantismo que rodea al lenguaje jurídico.

CAPÍTULO 2: TRADUCCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS DIFICULTADES

En este trabajo, el objeto de estudio es un texto de la Corte Penal Internacional, un organismo permanente que tiene como función principal el juzgar a las personas acusadas de cometer crímenes de genocidio, guerra, agresión y lesa humanidad. Las principales lenguas de trabajo oficiales de este organismo, como ya he mencionado anteriormente, son el inglés y el francés (todos los textos y documentos disponibles están en estos dos idiomas mínimo), aunque también son oficiales el árabe, el chino, el español y el ruso. La traducción de documentos en este organismo es un ejemplo claro de lo que supone la traducción jurídica en instituciones oficiales. La información debe ser lo más precisa y correcta posible en todos sus idiomas oficiales.

En este apartado se lleva a cabo la propuesta de traducción del documento *Regulations of the Office of the Prosecutor*, disponible en la página web de la Corte Penal Internacional, para más información consultar el siguiente enlace:

<https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/Publications/Regulations-of-the-Office-of-the-Prosecutor.pdf>. La elección de este texto ha sido principalmente porque no presentaba versión oficial en español, por lo que suponía un reto al que enfrentarse.

Esta propuesta de traducción se presenta en dos columnas. En la primera está redactado un fragmento del texto original (p. 11-16 ambas incluidas) separado por los apartados en los que está dividido en su versión original. En la segunda columna se encuentra la propuesta de traducción del fragmento del documento mencionado anteriormente.

2.1. Propuesta de traducción

A continuación, se presenta la primera de las dos partes prácticas de este trabajo. Esta parte consta de varias tablas en las que el texto está organizado por apartados. Estas tablas están divididas en dos columnas. En la primera se encuentra el texto en su versión oficial y en la segunda presento la propuesta de traducción.

Chapter 3	Capítulo 3
Operation of the Office	Procedimiento de la Fiscalía
Section 1	Sección 1
General provisions	Disposiciones generales

Regulation 13	Norma 13
Independence of the Office of the Prosecutor	Independencia de la Fiscalía
In all operational activities of the Office, at headquarters and in the field, the Prosecutor shall ensure that the Office and its members maintain their full independence and do not seek or act on instructions from any external source.	En todas las actividades operativas de la Fiscalía, en la sede y sobre el terreno, el Fiscal velará por que la Fiscalía y sus miembros mantengan su plena independencia y no soliciten ni actúen siguiendo instrucciones de ninguna fuente externa.
Regulation 14	Norma 14
Prosecutorial Strategy	Estrategia Fiscal
1. The Office shall make public its Prosecutorial Strategy and shall contribute to the Court's Strategic Plan.	1. La Fiscalía hará pública su Estrategia Judicial y contribuirá al Plan Estratégico de la Corte.
2. As appropriate, the Office shall make public policy papers that reflect the key principles and criteria of the Prosecutorial Strategy.	2. Según proceda, la Fiscalía hará públicos los documentos políticos que reflejen los principios y criterios clave de la Estrategia Fiscal.
Regulation 15	Norma 15
Public information and outreach	Información pública y divulgación
1. The Office shall disseminate information on its activities to, and respond to enquiries from States, international organisations, victims, non-governmental organisations and the general public, with a particular focus on the communities affected by the work of the Office, as appropriate in coordination with the Registry. In doing so, the Office shall at all times ensure compliance with its statutory obligations and the decisions of the Chambers regarding confidentiality,	1. La Fiscalía difundirá información sobre sus actividades y responderá a las consultas de los Estados, las organizaciones internacionales, las víctimas, las organizaciones no gubernamentales y el público en general y prestará especial atención a las comunidades afectadas por la labor de la Fiscalía, según proceda en coordinación con la Secretaría. Al hacerlo, la Fiscalía garantizará en todo momento el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias y de las

and the safety and well-being of victims, witnesses, Office staff and other persons at risk on account of their interaction with the Court.	decisiones de las Salas en materia de confidencialidad, así como la seguridad y el bienestar de las víctimas, los testigos, el personal de la Fiscalía y otras personas que corran peligro debido a su interacción con la Corte.
2. The Office shall contribute to the Court's outreach strategies and activities.	2. La Fiscalía contribuirá a las estrategias y actividades de divulgación de la Corte.
Regulation 16	Norma 16
Views of victims	Opiniones de las víctimas
The Office shall, in coordination with the Victims Participation and Reparations Section of the Registry, as appropriate, seek and receive the views of the victims at all stages of its work in order to be mindful of and to take into account their interests.	La Fiscalía, en coordinación con la Sección de Participación y Reparación de las Víctimas de la Secretaría, según proceda, recabará y recibirá las opiniones de las víctimas en todas las fases de su trabajo a fin de tener en cuenta sus intereses.
Regulation 17	Norma 17
Professional conduct	Conducta profesional
The Office shall ensure compliance with the Staff Rules and Regulations and Administrative Instructions of the Court in order to ensure that its staff members uphold the highest standards of efficiency, competence and integrity.	La Fiscalía velará por el cumplimiento del Reglamento de Personal y de las Instrucciones Administrativas de la Corte, con el fin de garantizar que sus funcionarios mantengan los más altos niveles de eficiencia, competencia e integridad.
Regulation 18	Norma 18
Training	Formación
The Office shall provide comprehensive and ongoing training on a regular basis for its entire staff in order to ensure the highest standards of efficiency, competence and integrity as well as to contribute to their career development.	La Fiscalía ofrecerá periódicamente una formación completa y continua a todo su personal para garantizar los más altos niveles de eficiencia, competencia e integridad, así como para contribuir al desarrollo de su carrera.
Regulation 19	Norma 19
Duty roster of officers	Lista de turnos de los funcionarios
The Office, Divisions and Support Sections shall establish a duty roster of officers responsible for dealing with urgent matters arising outside of working hours.	La Fiscalía, los Departamentos y las Secciones de Apoyo establecerán un turno de funcionarios responsables de atender los asuntos urgentes que surjan fuera del horario de trabajo.
Regulation 20	Norma 20
Institutional arrangements with the Registry	Acuerdos institucionales con la Secretaría
For those areas where the Office primarily relies on the Registry's services and other areas which fall within the mandate of the Registry, the Office shall seek to establish institutional arrangements with the Registry. Such arrangements shall provide the framework for cohesive operations, taking into account the independence of the Office and the neutrality of the Registry	En los ámbitos en los que la Fiscalía depende principalmente de los servicios de la Secretaría y en otros ámbitos que entran dentro del mandato de la Secretaría, la Fiscalía tratará de establecer acuerdos institucionales con la Secretaría. Dichos acuerdos proporcionarán el marco para unas operaciones cohesionadas, teniendo en cuenta la independencia de la Fiscalía y la neutralidad de la Secretaría.

Section 2 Handling of information and evidence	Sección 2 Tratamiento de la información y las pruebas
Regulation 21	Norma 21
Confidentiality of correspondence	Secreto de la correspondencia
All correspondence from the Office shall be sent in a manner that is in compliance with the relevant Administrative Instructions on confidentiality, and prevents any danger to the safety, well-being and privacy of those who provided the information or others who are at risk on account of such information, or to the integrity of investigations or proceedings.	Toda la correspondencia de la Fiscalía se enviará de manera que cumpla con las Instrucciones Administrativas pertinentes sobre confidencialidad, y también de manera que evite cualquier peligro para la seguridad, el bienestar y la privacidad de quienes proporcionaron la información o de otras personas que estén en riesgo a causa de dicha información, o para la integridad de las investigaciones o procedimientos.
Regulation 22	Norma 22
Chain of custody	Cadena de custodia
1. The Office shall ensure an uninterrupted chain of custody of documents and all other types of evidence. All evidence shall constantly be in the possession of the collector or the individual authorised to have possession of the item. The maintenance of the chain of custody shall be recorded and managed in accordance with regulation 23.	1. La Fiscalía garantizará un seguimiento continuo de la custodia de los documentos y de cualquier otro tipo de prueba. Todos los elementos que funcionen como pruebas deberán estar constantemente en posesión del recopilador o de la persona autorizada a tenerlos en su poder. El mantenimiento de la cadena de custodia se registrará y gestionará de acuerdo con la norma 23.
2. Upon arrival at the seat of the Court, all physical evidence shall be handed over without delay for processing in accordance with regulation 23.	2. Al llegar a la sede de la Corte, todas las pruebas físicas se entregarán sin demora para su procesamiento de acuerdo con la norma 23.
Regulation 23	Norma 23
Information and evidence management	Gestión de la información y de las pruebas
1. In order to maintain the integrity of evidence collected and continuously to assemble information that reflects the relevance and actual use of evidence, the Office shall maintain an evidence database.	1. Con el fin de mantener la integridad de las pruebas recogidas y reunir continuamente información que refleje la relevancia y el uso real de las pruebas, la Fiscalía mantendrá una base de datos de pruebas.
2. The Office shall ensure the proper registration and storage of all information and evidence collected during all stages of the proceedings. A unique Evidence Registration Number shall be attached to each individual item or page. Registration shall take place at the earliest possible time after collection and shall record all the relevant circumstances of the collection and the chain of custody as practicable.	2. La Fiscalía garantizará el correcto registro y almacenamiento de toda la información y las pruebas recogidas durante todas las fases del procedimiento. Se asignará un número de registro de pruebas único a cada elemento o página individual. Además, el registro se efectuará lo antes posible después de la recogida y registrará todas las circunstancias relevantes de la recogida y la cadena de custodia en la medida de lo posible.
3. Documents or information provided under article 54, paragraph 3 (e) shall be labelled as such upon registration and electronically tagged in the evidence database.	3. Los documentos o la información facilitados en virtud del artículo 54, párrafo 3, letra e), se etiquetarán como tales en el momento del registro y se marcarán

	electrónicamente en la base de datos de pruebas.
4. Whenever possible, evidence shall be stored in an electronic format. Without prejudice to regulation 16 paragraph 2 of the Regulations of the Registry, originals shall be stored in the vault of the Office after digitisation. All electronic storage shall to the extent possible be compatible with the technical standards as defined by the Registry pursuant to regulation 26 of the Regulations of the Court and regulations 10, 26 and 52 of the Regulations of the Registry, and relevant decisions by the Chamber.	4. Siempre que sea posible, las pruebas se almacenarán en formato electrónico. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 de la norma 16 del Reglamento de la Secretaría, los originales se almacenarán en la cámara acorazada de la Fiscalía tras su digitalización. Todo almacenamiento electrónico deberá ser compatible, en la medida de lo posible, con las normas técnicas definidas por la Secretaría de acuerdo con la norma 26 del Reglamento de la Corte y las normas 10, 26 y 52 del Reglamento de la Secretaría, así como con las decisiones pertinentes de la Sala.
5. All evidence registered shall be subject to review by the collectors or their delegate. Review shall be undertaken taking into account the framework presented in the case hypothesis.	5. Todas las pruebas registradas estarán sujetas a revisión por parte de los recopiladores o su delegado. La revisión se realizará teniendo en cuenta el marco presentado en la hipótesis del caso.
6. Electronically stored evidence shall receive additional metadata as soon as possible.	6. Las pruebas almacenadas electrónicamente recibirán metadatos adicionales tan pronto como sea posible.
Regulation 24	Norma 24
Analysis of information and evidence	Análisis de la Información y de las pruebas
In the analysis of information and evidence regarding alleged crimes, the Office shall develop and apply a consistent and objective method for the evaluation of sources, information and evidence. In this context, the Office shall take into account inter alia the credibility and reliability of sources, information and evidence, and shall examine information and evidence from multiple sources as a means of bias control.	En el análisis de la información y de las pruebas relativas a los presuntos delitos, la Fiscalía desarrollará y aplicará un método coherente y objetivo para la evaluación de las fuentes, la información y las pruebas. En este contexto, la Fiscalía tendrá en cuenta, entre otras cosas, la credibilidad y la fiabilidad de las fuentes, la información y las pruebas, y examinará la información y las pruebas procedentes de múltiples fuentes como medio de control del sesgo.

Section 3 Preliminary examination and evaluation of information	Sección 3 Examen preliminar y evaluación de la información
<i>Subsection 1 General provisions</i>	<i>Subsección 1 Disposiciones generales</i>
Regulation 25	Norma 25
Initiation of preliminary examination	Comienzo del examen preliminar
1. The preliminary examination and evaluation of a situation by the Office may be initiated on the basis of:	1. El examen preliminar y la evaluación de una situación por parte de la Fiscalía pueden iniciarse en base a:
(a) any information on crimes, including information sent by individuals or groups, States, intergovernmental or non-governmental organisations;	a) cualquier información sobre delitos, incluida la enviada por individuos o grupos, Estados, organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales
(b) a referral from a State Party or the Security Council; or	(b) una remisión de un Estado parte o del Consejo de Seguridad

(c) a declaration pursuant to article 12, paragraph 3 by a State which is not a Party to the Statute.	(c) una declaración en virtud del párrafo 3 del artículo 12 por parte de un Estado que no sea parte del Estatuto.
2. When a situation has been referred to the Prosecutor, he or she shall provide notice and other information to the Presidency in accordance with regulation 45 of the Regulations of the Court.	2. Cuando se haya remitido una situación al Fiscal, éste proporcionará una notificación y otras informaciones a la Presidencia en conformidad con la norma 45 del Reglamento de la Corte.
Regulation 26	Norma 26
Registration	Registro
The Office shall register and secure all information on crimes, referrals and declarations, as well as any relevant supporting documents.	La Fiscalía registrará y asegurará toda la información sobre los delitos, las remisiones y las declaraciones, así como los documentos justificativos pertinentes.
<i>Subsection 2</i> <i>Preliminary examination of information</i>	<i>Subsección 2</i> <i>Evaluación preliminar de la información</i>
Regulation 27	Norma 27
Conduct of preliminary examination	Procedimiento de la evaluación preliminar
In the examination of information on crimes pursuant to article 15, paragraphs 1 and 2, the Office shall make a preliminary distinction between:	En el examen de la información sobre los delitos de acuerdo con los párrafos 1 y 2 del artículo 15, la Fiscalía hará una distinción preliminar entre:
(a) information relating to matters which manifestly fall outside the jurisdiction of the Court;	(a) la información relativa a asuntos que manifiestamente no son de la competencia de la Corte
(b) information which appears to relate to a situation already under examination or investigation or forming the basis of a prosecution, which shall be considered in the context of the ongoing activity; and	(b) la información que parezca estar relacionada con una situación que ya se esté examinando o investigando o que constituya la base de un proceso judicial, que se considerará en el contexto de la actividad ya en curso
(c) information relating to matters which do not manifestly fall outside the jurisdiction of the Court and are not related to situations already under analysis or investigation or forming the basis of a prosecution, and which therefore warrant further examination in accordance with rule 48.	(c) la información relativa a asuntos que no sean manifiestamente ajenos a la jurisdicción de la Corte y que no estén relacionados con situaciones ya analizadas o investigadas o que constituyan la base de un proceso, y que, por lo tanto, justifiquen una evaluación ulterior de conformidad con la regla 48
Regulation 28	Norma 28
Publicity of activities under article 15	Publicidad de las actividades del artículo 15
1. The Office shall send an acknowledgement in respect of all information received on crimes to those who provided the information. The Office may decide to make public such acknowledgement, subject to the Prosecutor's duty to protect the confidentiality of such information pursuant to rule 46 and regulation 21.	1. La Fiscalía enviará un acuse de recibo con respecto a toda la información recibida sobre crímenes a quienes la hayan proporcionado. La Fiscalía podrá decidir hacer público dicho acuse de recibo, con sujeción al deber del Fiscal de proteger la confidencialidad de dicha información de acuerdo con la regla 46 y la norma 21.
2. The Prosecutor may decide to make public the Office's activities in relation to the preliminary examination of information on	2. El Fiscal podrá decidir hacer públicas las actividades de la Fiscalía en relación con el examen preliminar de la información sobre los

crimes under article 15, paragraph 1 and 2, or a decision under article 15, paragraph 6 that there is no reasonable basis to proceed with an investigation. In doing so, the Office shall be guided inter alia by considerations for the safety, well-being, and privacy of those who provided the information or others who are at risk on account of such information in accordance with rule 49, sub-rule 1.	crímenes previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 15, o la decisión adoptada en virtud del párrafo 6 del artículo 15 de que no hay base razonable para proseguir una investigación. Al hacerlo, la Fiscalía se guiará, entre otros motivos, por consideraciones relativas a la seguridad, el bienestar y la intimidad de quienes hayan facilitado la información o de otras personas que estén en peligro a causa de dicha información, de acuerdo con la subregla 1 de la regla 49.
3. When the Prosecutor intends to submit a request under article 15, paragraph 3, to the Pre-Trial Chamber, he or she shall provide notice and other information to the Presidency in accordance with regulation 45 of the Regulations of the Court.	3. Cuando el Fiscal se proponga presentar una solicitud en virtud del párrafo 3 del artículo 15 a la Sala de Cuestiones Preliminares, lo notificará y proporcionará otra información a la Presidencia de acuerdo con la norma 45 del Reglamento de la Corte.

<i>Subsection 3</i> <i>Determination of a reasonable basis to proceed</i>	<i>Subsección 3</i> <i>Determinación de una base razonable para proceder</i>
Regulation 29	Norma 29
Initiation of an investigation or prosecution	Inicio de una investigación o de un proceso judicial
1. In acting under article 15, paragraph 3, or article 53, paragraph 1, the Office shall produce an internal report analysing the seriousness of the information and considering the factors set out in article 53, paragraph 1 (a) to (c), namely issues of jurisdiction, admissibility (including gravity), as well as the interests of justice, pursuant to rules 48 and 104. The report shall be accompanied by a recommendation on whether there is a reasonable basis to initiate an investigation.	1. Cuando actúe en virtud del párrafo 3 del artículo 15 o del párrafo 1 del artículo 53, la Fiscalía elaborará un informe interno en el que se analizará la gravedad de la información y se considerarán los factores establecidos en las letras de la a) a la c) del párrafo 1 del artículo 53, las cuestiones de competencia, la admisibilidad (incluida la gravedad), así como el interés de la justicia, de conformidad con las reglas 48 y 104. El informe irá acompañado de una recomendación sobre si existe una base razonable para iniciar una investigación.
2. In order to assess the gravity of the crimes allegedly committed in the situation the Office shall consider various factors including their scale, nature, manner of commission, and impact.	2. Para evaluar la gravedad de los delitos presuntamente cometidos en la situación, la Fiscalía considerará varios factores, entre ellos su escala, naturaleza, forma de comisión e impacto.
3. Based on the report, the Prosecutor shall determine whether there is a reasonable basis to proceed with an investigation.	3. Basándose en el informe, el Fiscal determinará si existe una base razonable para proceder a una investigación.
4. The evaluation shall continue for as long as the situation remains under investigation.	4. La evaluación continuará mientras la situación siga siendo objeto de investigación.
5. In acting under article 53, paragraph 2, the Office shall apply mutatis mutandis sub-regulations 1 to 4.	5. Al actuar en virtud del párrafo 2 del artículo 53, la Fiscalía aplicará, <i>mutatis mutandis</i> , los apartados 1 a 4.
Regulation 30	Norma 30
Notification in relation to article 13, paragraph (b)	Notificación en relación con el artículo 13, párrafo (b)

When a situation has been referred to the Prosecutor pursuant to article 13, paragraph (b), and the Prosecutor has determined that there would be a reasonable basis to initiate an investigation, the Office shall notify the Security Council through the Secretary-General of the United Nations.	Cuando se haya remitido una situación al Fiscal de conformidad con el párrafo b) del artículo 13, y el Fiscal haya determinado que habría una base razonable para iniciar una investigación, la Fiscalía lo notificará al Consejo de Seguridad a través del secretario general de las Naciones Unidas.
Regulation 31	Norma 31
Decision not to proceed in the interests of justice	Decisión de no proceder en interés de la justicia
In acting pursuant to article 53, paragraphs 1 (c) and 2 (c), the Prosecutor shall base his or her decision on an internal report on the interests of justice submitted to ExCom for consideration and approval. If the decision not to proceed is based solely on article 53, paragraph 1 (c) or 2 (c), the Prosecutor shall promptly inform the Pre-Trial Chamber in accordance with rule 105, paragraphs 4 and 5, and rule 106.	Al actuar de acuerdo con el apartado c) del párrafo 1 y el apartado c) del párrafo 2 del artículo 53, el Fiscal basará su decisión en un informe interno sobre los intereses de la justicia presentado al Comité Ejecutivo para su examen y aprobación. Si la decisión de no proceder se basa únicamente en el apartado c) del párrafo 1 o el apartado c) del párrafo 2 del artículo 53, el Fiscal informará sin demora a la Sala de Cuestiones Preliminares de acuerdo con los párrafos 4 y 5 de la regla 105 y la regla 106

Section 4 Investigations	Sección 4 Investigaciones
<i>Subsection 1 General provisions</i>	<i>Subsección 1 Disposiciones generales</i>
Regulation 32	Norma 32
Joint teams	Equipos conjuntos
1. A joint team shall be formed upon a decision to proceed with an investigation in a situation, for the purpose of conducting the investigation.	1. Cuando se decida proceder a una investigación en una situación determinada, se formará un equipo conjunto para llevar a cabo la investigación.
2. Each joint team shall be composed of staff from the three Divisions in order to ensure a coordinated approach throughout the investigation.	2. Cada equipo conjunto estará compuesto por personal de las tres Divisiones para garantizar un enfoque coordinado a lo largo de la investigación.
3. The composition and size of each joint team shall depend on the needs and stage of the investigation.	3. La composición y el tamaño de cada equipo conjunto dependerá de las necesidades y de la fase de la investigación en la que se esté.
4. Each joint team shall regularly report its progress and activities to ExCom in order to receive strategic guidance.	4. Cada equipo conjunto informará periódicamente de sus progresos y actividades al Comité Ejecutivo para recibir una orientación estratégica.
5. Upon confirmation of the charges, an interdivisional trial team is formed to carry out prosecutions. This Regulation applies <i>mutatis mutandis</i> to the trial team.	5. Una vez confirmada la acusación, se formará un equipo de juicio interdivisional para llevar a cabo el enjuiciamiento. El presente Reglamento se aplica <i>mutatis mutandis</i> al equipo de enjuiciamiento correspondiente.
Regulation 33	Norma 33

Selection of cases within a situation	Selección de casos dentro de una situación
<p>The Office shall review the information analysed during preliminary examination and evaluation and shall collect the necessary information and evidence in order to identify the most serious crimes committed within the situation. In selecting potential cases within the situation, the Office shall consider the factors set out in article 53, paragraph 1 (a) to (c) in order to assess issues of jurisdiction, admissibility (including gravity), as well as the interests of justice.</p>	<p>La Fiscalía revisará la información analizada durante el examen y la evaluación preliminares y recopilará la información y las pruebas necesarias para identificar los delitos más graves cometidos dentro de la situación. Al seleccionar los posibles casos dentro de la situación, la Fiscalía tendrá en cuenta los factores establecidos en los apartados del a) al c) del párrafo 1 del artículo 53, con el fin de evaluar las cuestiones de competencia, admisibilidad (incluida la gravedad), así como los intereses de la justicia</p>
<p>Regulation 34 Identification of case hypothesis</p>	<p>Norma 34 Identificación de la hipótesis del caso</p>
<p>1. The joint team shall review the information and evidence collected and shall determine a provisional case hypothesis (or hypotheses) identifying the incidents to be investigated and the person or persons who appear to be the most responsible. The provisional case hypothesis (or hypotheses) shall include a tentative indication of possible charges, forms of individual criminal responsibility and potentially exonerating circumstances.</p>	<p>1. El equipo conjunto revisará la información y las pruebas recogidas y determinará una hipótesis o varias hipótesis provisionales del caso en la que se identifiquen los incidentes a investigar y la persona o personas que parezcan más responsables. La hipótesis (o hipótesis) provisional del caso incluirá una indicación tentativa de posibles cargos, formas de responsabilidad penal individual y circunstancias potencialmente eximentes.</p>
<p>2. In each provisional case hypothesis, the joint team shall aim to select incidents reflective of the most serious crimes and the main types of victimisation - including sexual and gender violence and violence against children - and which are the most representative of the scale and impact of the crimes.</p>	<p>2. En cada hipótesis de caso provisional, el equipo conjunto tratará de seleccionar incidentes que reflejen los delitos más graves y los principales tipos de victimización —incluyendo la violencia sexual y de género y la violencia contra los niños— y que sean los más representativos de la escala y el impacto de los delitos.</p>
<p>3. The joint team shall submit the provisional case hypothesis (or hypotheses) to ExCom for approval.</p>	<p>3. El equipo conjunto presentará la hipótesis (o hipótesis) provisional del caso al Comité Ejecutivo para su aprobación.</p>
<p>Regulation 35 Planning of investigative activities</p>	<p>Norma 35 Planificación de las actividades de investigación</p>
<p>1. Following strategic guidance from ExCom, the joint team shall develop an evidence collection plan and a cooperation plan. All plans shall be submitted to ExCom for approval.</p>	<p>1. Siguiendo las orientaciones estratégicas del Comité Ejecutivo, el equipo conjunto elaborará un plan de recogida de pruebas y un plan de cooperación. Todos los planes se presentarán al Comité Ejecutivo para su aprobación.</p>
<p>2. In support of investigations, the Office shall prepare additional plans related to administration, security and communication, in consultation with the Registry as appropriate.</p>	<p>2. En apoyo de las investigaciones, la Fiscalía preparará planes adicionales relacionados con la administración, la seguridad y la comunicación, en consulta con la Secretaría, según proceda.</p>
<p>3. In planning investigative activities, the joint team shall endeavour, in particular</p>	<p>3. Al planificar las actividades de investigación, el equipo conjunto se esforzará,</p>

through consultation with the Gender and Children Unit, to ensure the well-being of victims and witnesses and to avoid their re-traumatisation.	en particular mediante la consulta con la Unidad de Igualdad Género y de la Infancia, por garantizar el bienestar de las víctimas y los testigos y evitar su recaída en el trauma.
4. The case hypothesis and all plans shall be reviewed and adjusted on a continuous basis taking into consideration the evidence collected.	4. La hipótesis del caso y todos los planes se revisarán y ajustarán de forma continua siempre teniendo en cuenta las pruebas recogidas.
5. The case hypothesis and all plans shall be considered internal documents for the purpose of rule 81, subrule 1.	5. La hipótesis del caso y todos los planos se considerarán documentos internos a efectos de la subregla 1 del artículo 81.

<i>Subsection 2</i> <i>Questioning of persons</i>	<i>Subsección 2</i> <i>Interrogatorio de las personas</i>
Regulation 36	Norma 36
Selection of persons to be questioned	Selección de las personas que serán interrogadas
1. In selecting persons to be questioned in connection with an investigation, the Office shall assess inter alia the person's reliability and shall give due consideration to his or her safety and well-being, including all aspects relevant to the risks of re-traumatisation.	1. Al seleccionar a las personas que van a ser interrogadas en el marco de una investigación, la Fiscalía evaluará, entre otras cosas, la fiabilidad de la persona a interrogar y tendrá debidamente en cuenta su seguridad y bienestar, incluidos todos los aspectos relativos a los riesgos de recaída en el trauma.
2. Prior to contacting a person to be questioned in connection with an investigation, the Office shall collect as much information as possible on the level of risk involved for that person as well as for others who may be at risk on account of such questioning, including those who facilitated contact between the Office and the person to be questioned. Based upon its determination of the level of risk, the Office may consider alternatives to questioning as well as the possibility of additional security measures, in consultation with the Victims and Witnesses Unit (VWU) as appropriate.	2. Antes de ponerse en contacto con una persona que vaya a ser interrogada en el marco de una investigación, la Fiscalía recabará toda la información posible sobre el nivel de riesgo que entraña para esa persona, así como para otras personas que puedan estar en peligro a causa de dicho interrogatorio, incluidas las que hayan facilitado el contacto entre la Fiscalía y la persona que vaya a ser interrogada. Sobre la base de la determinación del nivel de riesgo, la Fiscalía podrá considerar alternativas al interrogatorio, así como la posibilidad de adoptar medidas de seguridad adicionales, en consulta con la Unidad de Víctimas y Testigos (VWU por sus siglas en inglés), según proceda.
3. The physical and psychological well-being of persons who are questioned by the Office and are considered vulnerable (in particular children, persons with disabilities and victims of gender and sexual crimes) shall be assessed by a psychology, psycho-social or other expert during a face-to-face interview prior to questioning. This assessment shall determine whether the person's condition at that particular time allows him or her to be questioned without risk of re-traumatisation.	3. El bienestar físico y psicológico de las personas que sean interrogadas por la Fiscalía y que se consideren vulnerables (en particular los niños, las personas con discapacidad y las víctimas de delitos de género y delitos sexuales) será evaluado por un experto en psicología, psicosocial o de otro tipo durante una entrevista cara a cara previa al interrogatorio. Esta evaluación determinará si el estado de la persona en ese momento concreto permite que sea interrogada sin riesgo de que vuelva a recaer en el trauma.
Regulation 37	Norma 37
Information to victims	Información a las víctimas

Victims questioned by the Office shall be informed of the procedures for participation and access to reparations under the Statute, and of the existence and role of the Victims Participation and Reparations Section of the Registry. They shall also be informed of the fact that the Office shall forward their personal data to the Victims Participation and Reparations Section, subject to the need to protect their safety, well-being and privacy, as well as the integrity of investigations and proceedings.	Las víctimas interrogadas por la Fiscalía serán informadas de los procedimientos de participación y acceso a las reparaciones en virtud del Estatuto y de la existencia y función de la Sección de Recuperación y Participación de las Víctimas de la Secretaría. También se les informará de que la Fiscalía transmitirá sus datos personales a la Sección de Recuperación y Participación de las Víctimas, con sujeción a la necesidad de proteger su seguridad, bienestar e intimidad, así como la integridad de las investigaciones y procedimientos.
Regulation 38	Norma 38
Questioning of persons under the age of eighteen	Interrogatorio de menores de dieciocho años
When a person is under the age of eighteen, the Office shall obtain consent from his or her parents, guardians or other relevant adult before questioning. In considering whether to question such a person, the Office shall take into account his or her best interests in accordance with article 68.	Cuando una persona sea menor de dieciocho años, la Fiscalía deberá obtener el consentimiento de sus padres, tutores u otro adulto pertinente antes de interrogarla. Al considerar la posibilidad de interrogar a dicha persona, la Fiscalía tendrá en cuenta su interés superior, de conformidad con el artículo 68.
Regulation 39	Norma 39
Conditions of questioning	Condiciones del interrogatorio
1. The Office shall strive to provide a safe and agreeable environment to conduct questioning and to keep the number of persons present to a minimum.	1. La Fiscalía se esforzará por proporcionar un entorno seguro y agradable para llevar a cabo el interrogatorio y por reducir al mínimo el número de personas presentes.
2. The Office shall consider, based on the circumstances, any request from the person questioned to allow a family member, counsellor, victim assistance worker or other accompanying person, as appropriate, to be present during the questioning. The role of the accompanying person shall be limited to giving mental support to the witness. The accompanying person shall not be allowed to participate in or otherwise interfere with the questioning. The accompanying person shall be informed of his or her function prior to the interview. The presence of the accompanying person at the interview shall be noted in the record.	2. La Fiscalía considerará, en función de las circunstancias, cualquier solicitud de la persona interrogada de permitir que un miembro de la familia, un consejero, un trabajador de asistencia a las víctimas u otra persona acompañante, según proceda, esté presente durante el interrogatorio. El papel del acompañante se limitará a dar apoyo mental al testigo y no podrá participar en el interrogatorio ni interferir en él. El acompañante será informado de su función antes del interrogatorio y su presencia en el interrogatorio se hará constar en el acta.
Regulation 40	Norma 40
Conduct of questioning	Conducción del interrogatorio
Prior to or, as appropriate, in the course of the questioning, the person questioned shall be informed of:	Antes o, en su caso, en el transcurso del interrogatorio, se informará a la persona interrogada de:
(a) the identity of each person present during the questioning and his or her role;	(a) la identidad de cada persona presente durante el interrogatorio y su función.

(b) the nature and mandate of the Court and the role of the Office;	(b) la naturaleza y el mandato de la Corte y el papel de la Fiscalía.
(c) the rights identified in article 55, paragraph 1, and rule 111;	(c) los derechos identificados en el artículo 55, párrafo 1, y en el artículo 111.
(d) the voluntary nature of the questioning and the person's option to conclude it at any time;	(d) el carácter voluntario del interrogatorio y la opción de la persona de concluirlo en cualquier momento.
(e) the nature and scope of the investigation in the context of which the person is being questioned, as appropriate, and why he or she has been approached;	(e) la naturaleza y el alcance de la investigación en cuyo contexto se está interrogando a la persona, según proceda, y el motivo por el que se ha acudido a ella.
(f) the procedures which may follow, including those related to protection and disclosure and the possibility of being requested to appear before the Court;	(f) los procedimientos que pueden seguirse, incluidos los relacionados con la protección y la divulgación y la posibilidad de que se solicite la comparecencia ante la Corte.
(g) the protective measures that may be applied during and after the investigation and/or proceedings when the assessment of the circumstances so require; and	(g) las medidas cautelares que pueden aplicarse durante y después de la investigación y/o el procedimiento cuando la evaluación de las circunstancias así lo requiera.
(h) the possibility, subject to the provisions of article 68, of the Court's transmitting a copy of his or her statement to a State pursuant to a request made by that State under article 93, paragraph 10, and the protective measures available.	(h) la posibilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 68, de que la Corte transmita una copia de su declaración a un Estado en virtud de una solicitud formulada por éste con arreglo al párrafo 10 del artículo 93, y las medidas de protección disponibles.
Regulation 41	Norma 41
Questioning of persons to whom article 55, paragraph 2 applies	Interrogatorio de las personas a las que se aplica el párrafo 2 del artículo 55
1. Prior to questioning, all persons to whom article 55, paragraph 2 applies shall be informed of their rights under article 55, of the possibility to obtain assistance from the Registry pursuant to rule 20, paragraph 1 (c), and of the procedure for the recording of the questioning established by rule 112. The record shall reflect this notification.	1. Antes del interrogatorio, todas las personas a las que se aplique el párrafo 2 del artículo 55 serán informadas de los derechos que les asisten en virtud del artículo 55, de la posibilidad de obtener asistencia de la Secretaría de conformidad con la letra c) del párrafo 1 de la regla 20 y del procedimiento de grabación del interrogatorio establecido en la regla 112. El acta deberá reflejar esta notificación.
2. If during the questioning of a person, grounds are raised upon which to believe that the person may have committed a crime within the jurisdiction of the Court, he or she shall immediately be informed of that fact and the procedure described in sub-regulation 1 shall apply.	2. Si durante el interrogatorio de una persona surgen motivos para creer que ésta puede haber cometido un crimen de la competencia de la Corte, se le informará inmediatamente de ello y se aplicará el procedimiento descrito la sub-regulación 1.
Regulation 42	Norma 42
Interpretation	Interpretación
Interpretation during questioning shall be provided by interpreters competent in a language the person questioned fully understands and speaks and in the working language(s) used by the person conducting the questioning.	La interpretación durante el interrogatorio será proporcionada por intérpretes competentes en una lengua que la persona interrogada entienda y hable perfectamente y en la(s) lengua(s) de trabajo utilizada(s) por la persona que realice el

	interrogatorio.
Regulation 43	Norma 43
Compensation for expenses	Compensación por gastos
1. No inducement whatsoever shall be offered to a person in exchange for questioning or a statement.	1. No se ofrecerá ningún tipo de incentivo a una persona a cambio de un interrogatorio o una declaración.
2. The Office shall establish mechanisms to ensure that, without prejudice to the expenses payable by the Registrar pursuant to regulations 84, 85 and 86 of the Regulations of the Registry, persons are compensated for expenses incurred and earnings lost as a result of their cooperation, for the duration of such questioning or provision of a statement.	2. La Fiscalía establecerá mecanismos para garantizar que, sin perjuicio de los gastos que deba abonar el Secretario de conformidad con las reglas 84, 85 y 86 del Reglamento de la Secretaría, se compense a las personas por los gastos en que hayan incurrido y las pérdidas de ingresos derivadas de su cooperación, mientras dure dicho interrogatorio o prestación de declaración.

2.2. Análisis de las dificultades del documento *Regulations of the Office of the Prosecutor*

Como mencioné anteriormente, la especialización en traducción jurídica es una de las más complejas entre todas las áreas de especialización. Esto se debe a su terminología altamente específica y al amplio nivel de conocimientos generales requeridos.

Para abordar las dificultades que surgen en la traducción de un texto, es fundamental poseer conocimientos del tema que trata dicho texto. La especificidad del texto en cuestión, un documento jurídico de un organismo oficial de gran importancia y prestigio a nivel global como la Corte Penal Internacional (CPI), eleva aún más el nivel de complejidad. Los temas tratados en este tipo de textos suelen ser de especial importancia y mayor complejidad en comparación con los textos jurídicos habituales. Como resultado, al embarcarme en este proyecto, no contaba inicialmente con los conocimientos necesarios para afrontarlo, lo cual hizo que la tarea de documentación desempeñara un papel crucial pero también desafiante.

El primer y fundamental paso fue informarme exhaustivamente sobre la Corte Penal Internacional, comprendiendo sus funciones, así como las diferentes secciones, divisiones y equipos que la componen. Esto me permitió tener una idea clara de a qué se refería el texto cuando mencionaba diferentes jurisdicciones. Gracias a este conocimiento adquirido, la comprensión del texto se volvió una tarea más manejable y clara.

A continuación, procedí a buscar textos paralelos. Esta tarea resultó relativamente sencilla, ya que la página web oficial de la Corte Penal Internacional cuenta con una sección donde se pueden encontrar los documentos oficiales de este organismo en sus dos lenguas principales (inglés y francés), y en ocasiones en alguna de sus otras lenguas oficiales (español, árabe, chino o ruso). Gracias a disponer de estos textos paralelos, pude recurrir a ellos cada vez que surgían dudas sobre el funcionamiento específico de la Corte Penal Internacional. Esto me proporcionó un recurso valioso para asegurar la precisión y coherencia de la traducción.

La Corte Penal Internacional no presentaba una traducción oficial del documento con el que hemos trabajado. Esta es una de las principales razones por las que optamos por este documento y no otro de los disponibles en la página de la Corte Penal Internacional o cualquier otro texto jurídico, ya que suponía un reto realizar una traducción de un documento oficial de un organismo de tal importancia como lo es la CPI. Para solucionar este problema nos apoyamos en gran medida en los textos disponibles en la página web de la Corte, principalmente en aquellos que tenían una versión en español. Gracias a estos textos en español teníamos una referencia de cómo traducir ciertos términos, puesto que son traducciones oficiales y lo más normal (y creo que la opción correcta) es optar por seguir con lo que la propia institución ha establecido como oficial en sus documentos.

No obstante, otra de las ventajas que nos ha proporcionado la página web es la disponibilidad de los textos en su versión en francés, más concretamente el texto que nos ocupa. Este trabajo se basa en la traducción del inglés al español del documento *Regulations of the Office of the Prosecutor*, pero al estar disponible su versión en francés, ha sido posible utilizarla para comparar traducciones y disponer así de un mayor número de opciones de traducción y de referencias para poder así optar por la mejor traducción posible. Para explicar esto tomaremos como ejemplo el término en inglés *regulation*. Cuando llegó el momento de traducir este término, estaba claro su significado, pero no lo estaba su traducción, o, mejor dicho, la traducción más correcta y precisa. Por ello, optamos por realizar una consulta al documento en su versión en francés para comprobar cómo habían traducido este término en su versión oficial en francés. Al ver que en el documento en francés el término utilizado era *norme*, quedaba bastante claro que optar por el término *norma* para la traducción al español era una opción más similar a la versión oficial (en este caso el francés).

A continuación, se presentan algunas de las dificultades más recurrentes con las que me he encontrado a la hora de traducir el texto y por ello las más importantes y destacables:

- a) *The Office of the Prosecutor* → este término aparece en el título y fue la primera dificultad a la que nos tuvimos que enfrentar. Al realizar la documentación de posibles términos equivalentes en la página web del Ministerio de Justicia³ aparecían principalmente dos opciones de traducción: 1) Fiscalía y 2) Oficina Fiscal, ambos términos presentados por el Ministerio de Justicia (2023b y 2023c)⁴. En un primer momento la opción elegida fue la segunda porque dentro de la página web del Ministerio Fiscal (2023)⁵ se dedica un apartado para explicar qué es la Oficina Fiscal, pero a pesar de ello optamos por buscar ambos términos en el corpus IATE (2023a)⁶, donde sugería utilizar la primera opción mediante un ejemplo en el que directamente incluía el término *Fiscalía de la Corte Penal Internacional*.

³ Disponible en: <https://www.mjusticia.gob.es/es>

⁴ Disponible en: <https://www.mjusticia.gob.es/es/direcciones-telefonos/fiscalias> (2023b) y en <https://www.mjusticia.gob.es/es/servicio-justicia/proyectos-transformacion/oficina-fiscal> (2023c)

⁵ Disponible en: <https://www.fiscal.es/oficina-fiscal>

⁶ Disponible en: <https://iate.europa.eu/search/result/1686063452692/1>

- b) *The Court* → al igual que ocurría con el término *the Office of the Prosecutor*, principalmente surgían dos opciones de traducción: 1) la Corte y 2) el Tribunal de acuerdo con el diccionario *Cambridge* (2023)⁷. Desde un primer momento optamos por la primera opción, pero la decisión no terminaba de parecernos la más correcta. Consulté en la *FundéuRAE* (2009)⁸ la diferencia entre ambos términos; y la conclusión fue que Corte era el nombre que recibían algunos tribunales en América, por lo que la duda seguía estando presente y no llegué a una conclusión clara. Finalmente, y para despejar dudas, consulté en el corpus IATE (2023b)⁹ donde sugerían en la mayoría de opciones utilizar la primera y ocurría lo mismo que con el término *Office of the Prosecutor*, en uno de los ejemplos que incluye aparecían directamente relacionados *International Criminal Court* y Corte Penal Internacional.
- c) *The Registry* → este término sigue con la misma línea que los dos anteriores. Las dos opciones de traducción que predominaban eran 1) la Secretaría¹⁰ y 2) el Registro¹¹. Por su similitud al español, en primera instancia opté por su segunda traducción, pero, tal y como ocurrió con *the Office of the Prosecutor*, no estaba del todo seguro, por lo que, tras revisar el texto, seguí con el mismo procedimiento. En este caso opté por buscar el término en inglés en otros documentos de la Corte que tuvieran versión oficial en español, y lo encontré en el documento *Rome Statute of the International Criminal Court* de disponible en la página web de la Corte Penal Internacional (1998a)¹², al igual que el documento objeto de estudio de este trabajo. En este documento se presenta un índice en el que aparecen numerados los diferentes elementos y organismos principales. En dicho índice, en el artículo 43 se presenta *The Registry*. En la versión oficial en español de dicho documento, *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, en el artículo 43 presentan al mismo organismo como *La Secretaría*, por lo que, al existir ya una traducción oficial en la página web de la Corte Penal Internacional (1998b)¹³, la decisión estaba finalmente clara.
- d) *Chamber* → por no variar, este término también presentaba dos opciones de traducción: 1) Cámara¹⁴ y 2) Sala¹⁵. En un primer momento, como ocurría con *the Court*, y porque es lo normal, opté por el término en español que más se parecía, la primera opción, pero tras comprobar las diferentes opciones y realizar la documentación pertinente, cambié la traducción por Sala, puesto que es la opción más sugerida. Para este proceso de documentación tuve una rápida reacción, dado que ya había descubierto con la traducción del término

⁷ Ambas disponibles en: <https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/ingles-espanol/court?q=Court>

⁸ Disponible en: <https://www.fundeu.es/consulta/corte-y-tribunal-1418/#:~:text=%C2%BFcu%C3%A11%20es%20la%20diferencia%20entre,tribunales%20de%20justicia%20en%20Am%C3%A9rica>

⁹ Disponible en: <https://iate.europa.eu/search/result/1686154777067/1>

¹⁰ Disponible en: <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/Publications/Estatuto-de-Roma.pdf>

¹¹ Disponible en: <https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/ingles-espanol/registry>

¹² Disponible en: <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/Publications/Rome-Statute.pdf>

¹³ Disponible en: <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/Publications/Estatuto-de-Roma.pdf>

¹⁴ Disponible en: <https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/ingles-espanol/chamber?q=Chamber>

¹⁵ Disponible en: <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/Publications/Estatuto-de-Roma.pdf>

The Registry que, en uno de los documentos, *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional* como he mencionado anteriormente, se presentaban los nombres de los diferentes organismos en la versión oficial en español. En este caso, en el artículo en inglés, *Rome Statute of the International Criminal Court*¹⁶, el término *Chambers* aparece en el artículo 39. En el mismo artículo en la versión oficial en español se presenta como *Las Salas*.

Al comprobar que existía un documento con versión oficial en español, seguí el mismo procedimiento con los dos primeros términos. Así pude comprobar y verificar que había optado por la propuesta de traducción correcta, dado que coincidían con los términos que aparecen en la versión oficial en español.

Como se puede apreciar, todas las dificultades mencionadas son instituciones o cargos o tienen relación con ellos. Con esto se reafirma la opinión de que es este tipo de dificultades el que más suele aparecer a la hora de traducir este tipo de textos, puesto que el número de instituciones, cargos, etc. que existen en cada uno de los países es muy elevado, por lo que la probabilidad de que se provoque una confusión entre términos es muy grande.

Pero no solo aparecían dificultades en relación a los cargos o instituciones, también principalmente se presentaban dificultades, como es normal, de terminología jurídica, entre las que quiero destacar la siguiente:

e) *Confidentiality of correspondence* → cuando llegó el momento de afrontar la traducción de este término, no encontrábamos una opción de traducción lo suficientemente adecuada y precisa. Primero busqué información acerca de este término en inglés para saber con la mayor exactitud posible de qué se trataba (Washington State Legislature, 2023)¹⁷. Tras buscar información sobre este término y descubrir que se trataba de un principio jurídico, busqué alguna equivalencia con el español, y gracias al artículo de Villamarín (2020), encontré un poco más de contextualización del término. Con toda esta información fue más fácil encontrar su equivalente en español acuñado desde hace ya tiempo, como pude comprobar gracias al artículo de Vázquez (1960); y ese término en español es *secreto de la correspondencia*.

¹⁶ Disponible en: <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/Publications/Rome-Statute.pdf>

¹⁷ Disponible en: <https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=43.06C.060>

CONCLUSIONES

Los objetivos de este trabajo eran realizar una traducción de un documento jurídico oficial, *Regulations of the Office of the Prosecutor* y analizar las principales dificultades encontradas a la hora de realizar dicha traducción. El primero de los objetivos se marcó para realizar una propuesta en español de la versión oficial del documento y así contribuir en cierta manera con estas propuestas de traducción de determinada terminología y de estructuras propias de este tipo de lenguaje especializado. El segundo de los objetivos complementa al primero, ayuda a comprender cuáles pueden ser los principales problemas con los que se encuentra la gente a la hora de traducir este tipo de textos y propone ideas sobre cómo enfrentarse a ellos y solucionarlos.

La traducción propuesta en este trabajo cumple con los principales puntos a tener en cuenta: se ha respetado la macroestructura del texto, aunque es cierto que este tipo de traducciones es necesario cumplir con esta característica, y al presentar la propuesta de traducción organizada en tablas es más fácil ser fieles al texto original y seguir la misma estructura. El hecho de que los párrafos y las secciones están divididas por frases ayuda a la hora de ser lo más preciso posible.

En relación a las dificultades es necesario decir que, al tratarse de un texto muy específico dentro de un lenguaje ya de por sí especializado, ha resultado en primera instancia comprender el texto a la hora de leerlo y también encontrar las opciones más precisas y lo más correctas posibles, pero, al seguir los procesos de documentación mencionados en el punto 2.2. Análisis del documento *Regulations of the Office of the Prosecutor* que además pueden servir como orientación para futuras ocasiones similares a la hora de traducir textos de esta índole, fueron solucionadas de forma correcta.

Esta propuesta de traducción puede servir de guía para otras personas que en un futuro se vean frente a un texto de especialidad jurídica, tanto para tener una referencia de traducción de terminología como para, como he mencionado anteriormente, aportar propuestas de resoluciones a la hora de encontrar opciones de traducción de terminología específica compleja y también de cómo decantarse por una opción u otra.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcaraz Varó, E. y Hughes, B. M. (2002). *El español jurídico*. Barcelona: Ariel eBooks. <http://ci.nii.ac.jp/ncid/BA71080207>.
- Cambridge Dictionary. (2023). *Court* [Definición de diccionario]. Recuperado de <https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/ingles-espanol/court?q=Court>.
- Corpas, G. (1998). Criterios generales de clasificación del universo fraseológico de las lenguas, con ejemplos tomados del español y del inglés. En M. Álvarez y G. Corpas Pastor (eds.), *Diccionarios, frases, palabras* (pp. 157-187). Málaga: Servicios de Publicaciones de la Universidad de Málaga.
- Fernández-Miranda-Nida, M. E. (2017). Lengua y cultura en la obra de Eugene A. Nida, La equivalencia dinámica: críticas y defensores. *Entreculturas. Revista de traducción y comunicación intercultural*, 9, 23-36. <https://doi.org/10.24310/entreculturasertci.vi9.11236>.
- FundéuRAE. (2009, 3 de julio). *corte y tribunal* | FundéuRAE. FundéuRAE | Fundación del Español Urgente. <https://www.fundeu.es/consulta/corte-y-tribunal-1418/#:~:text=%C2%BFCu%C3%A1l%20es%20la%20diferencia%20entre,tribunales%20de%20justicia%20en%20Am%C3%A9rica>.
- García Izquierdo, I. (2006). *El español neutro y la traducción de los lenguajes de especialidad*. Sendebarr, 17, 149-167. <https://doi.org/10.30827/sendebarr.v17i0.1014>.
- Garrido Nombela, R. (1999). Traducción jurídica y derecho comparado. *Lengua y cultura: estudios en torno a la traducción*, II, 423-428. ISBN: 84-89784-89-2.
- Gayubas, A. (2022). *Oscurantismo: origen, críticas y características*. *Enciclopedia Humanidades*. <https://humanidades.com/oscurantismo/>.
- Gil Sanromán, I. (2015). Traducción jurídica y Derecho comparado: necesidad de colaboración interdisciplinar. Caso práctico aplicado al Derecho de sociedades. *La CIUTI, unidad en la diversidad*, 143-172. ISBN: 978-84-8468-584-5.
- IATE. (2023a). *office of the Prosecutor*. Corpus en línea IATE. Recuperado de <https://iate.europa.eu/search/result/1686063452692/1>.
- IATE. (2023b). *court*. Corpus en línea IATE. Recuperado de <https://iate.europa.eu/search/result/1686154777067/1>.
- International Criminal Court. (1998a). *Rome Statute of the International Criminal Court*. En International Criminal Court (ICC-PIOS-LT-03-002/15_Eng). Recuperado 12 de abril de 2023, de <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/Publications/Rome-Statute.pdf>
- International Criminal Court. (1998b). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. En International Criminal Court (ICC-PIOS-LT-03-002/15_Eng). Recuperado 12 de abril de 2023, de <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/Publications/Estatuto-de-Roma.pdf>.
- International Criminal Court. (2009) *Regulations of the Office of the Prosecutor*. En International Criminal Court (ICC-PIOS-LT-03-002/15_Eng). Recuperado 13 de octubre de 2022, de <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/Publications/Regulations-of-the-Office-of-the-Prosecutor.pdf>.

- Koller, W. (1989). *Equivalence in translation theory*. Traducido por Andrew Chesterman. En *Readings in Translation Theory*, Andrew Chesterman (ed.), 99–104. Helsinki: Oy Finn Lectura.
- Koller, W. (1995). The Concept of Equivalence and the Object of Translation Studies. En *Target-international Journal of Translation Studies*, 7, 191-222.
- Lara, A. (2021). *Origen de la traducción*, Leon Hunter. <https://www.leonhunter.com/origen-de-traduccion/#:~:text=Como%20comento%2C%20la%20traducci%C3%B3n%20nace,antes%20de%20Cristo%20en%20Mesopotamia.>
- Martínez Ortega, M. d. A. (1997). El verbo como elemento caracterizador del lenguaje jurídico del siglo XVI. *Anuario de Estudios Filológicos*, XX, 253-258. Universidad de Valladolid. ISSN: 0210-8178.
- Mayoral Asensio, R. (2004). Lenguajes de especialidad y traducción especializada. La traducción jurídica. En R. C. Gonzalo García y V. García Yebra (eds.), *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*, (pp.) 49-71. Madrid: Arco/Libros.
- Ministerio de Justicia. (2023a). *Página principal*. Recuperado de <https://www.mjusticia.gob.es/es>.
- Ministerio de Justicia. (2023b). *Oficina Fiscal*. Recuperado de <https://www.mjusticia.gob.es/es/servicio-justicia/proyectos-transformacion/oficina-fiscal>.
- Ministerio de Justicia. (2023c). *Fiscalía General del Estado*. Recuperado de <https://www.mjusticia.gob.es/es/direcciones-telefonos/fiscalias>.
- Ministerio de Justicia. (2023d). *Oficina Fiscal [Sitio web]*. Recuperado de <https://www.fiscal.es/oficina-fiscal>.
- Nida, E. A. y Taber, C. R. (1986). *La traducción. Teoría y práctica*. Ediciones Cristianidad.
- Pym, A. (2002). *Translation as a Transaction Cost*. *Meta*, 40(4), 594-605. <https://doi.org/10.7202/003880ar>.
- Real Academia Española. (2022). Traducción. En *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado 22 de octubre de 2022, de <https://dle.rae.es/traducci%C3%B3n>.
- Real Academia Española. (2023). Oscurantismo. En *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado 12 de abril de 2023, de <https://dle.rae.es/oscurantismo>.
- Toury, G. (1995). *Descriptive Translation Studies and Beyond*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- Vallejo, R. G. (2020). *Análisis lingüístico sobre las características del lenguaje jurídico italiano y español*. Università degli studi di Macerata. <https://ojsspdc.ulpgc.es/ojs/index.php/LFE/article/view/1278>.
- Vázquez, J. A. (1960). El derecho al secreto de la correspondencia epistolar. *Anuario de derecho civil*, 13(1), 3-36. https://boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-C-1960-10000300036.
- Villamarín López, M.L. (2020). Confidentiality of Correspondence with Counsel as a Requirement of a Fair Trial in Spain. En L. Bachmaier Winter, S. Thaman y V. Lynn,

(eds), *The Right to Counsel and the Protection of Attorney-Client Privilege in Criminal Proceedings* (pp. 273-291). *Ius Comparatum - Global Studies in Comparative Law*, 44. Springer, Cham. ISBN: 978-3-030-43123-5.

Washington State Legislature. (2023). *Confidentiality of correspondence, communications, investigations*. (s. f.). <https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=43.06C.060>.